

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8437 *Resolución de 7 de julio de 2017, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (a partir de ahora, LOU), modificada entre otros cuerpos legislativos por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (a partir de ahora, RDA); la Normativa para el desarrollo de los concursos de acceso a cuerpos de funcionariado docente universitario y de los concursos de selección de profesorado colaborador y contratado doctor de la Universitat Jaume I de Castellón, aprobada por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2012 (a partir de ahora, Normativa del Consejo de Gobierno); mediante resolución de este rectorado de fecha 13 de junio de 2017, se publicó en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana», de fecha 19 de junio, la Oferta Pública de Empleo 2017, del personal docente e investigador de la Universitat Jaume I, consistente en nueve plazas de Titular de Universidad, nueve de Catedrático de Universidad por el turno de promoción interna y tres plazas de profesor Contratado doctor y en virtud del acuerdo de fecha 27 de junio de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I.

Este Rectorado, en uso de las competencias previstas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por el Decreto 116/2010, de 31 de agosto, del Consejo de la Generalidad (a partir de ahora, EUJI), convoca nueve plazas por el sistema de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. *Ámbito de aplicación y régimen jurídico.*

Este concurso se regirá por las presentes bases, por lo que dispone la LOU, el RDA, los EUJI, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Normativa del Consejo de Gobierno y, con carácter supletorio, por lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda. *Requisitos Generales de los candidatos.*

2.1 Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y

ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad pero que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Doctor.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de Universidad.

Tercera. *Requisitos específicos de los candidatos.*

3.1 Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

- a) Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

- b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

3.2 La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta. *Solicitudes.*

4.1 Las personas que deseen tomar parte en esta convocatoria de promoción interna deberán presentar el modelo oficial de la solicitud que se adjunta en el anexo II, que se dirigirá al Rectorado de la Universitat Jaume I, presentándolo en el Registro de la Universitat Jaume I, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo empezará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» o en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará transcurridos veinte días hábiles desde la última publicación. Junto a la solicitud que se adjunta en el anexo II se deberá entregar la documentación siguiente que acredita los requisitos necesarios para participar en este concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente. En el caso de las personas que no tengan la nacionalidad española, se deberá presentar una fotocopia del documento acreditativo de la nacionalidad, tarjeta de identidad o una fotocopia del pasaporte.
- b) Certificaciones en que se acredita el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera.
- c) Justificante de ingreso o abono, mediante el resguardo original de la transferencia bancaria de la cantidad de 27,07 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta

corriente de la Universitat Jaume I (ES36 Banco Santander, entidad 0049, sucursal 4898, DC 95, n.º cuenta 2816129170). Además del nombre y los apellidos se indicará el número del documento nacional de identidad y el número de la plaza.

d) Justificante de ingreso o abono, haciendo el pago mediante tarjeta de crédito/débito en el propio Registro General de la Universitat Jaume I

4.2 Serán motivos de exclusión, no siendo subsanables, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4.3 Conforme a lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana, redactado conforme a la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, están exentos del pago de la tasa establecida en el párrafo anterior, los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%. Estos aspirantes deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras Administraciones Públicas, que acredite discapacidad igual o superior al 33%. También estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría especial. Asimismo, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota los miembros de familias numerosas de categoría general. El concepto y categoría de Familias Numerosas viene previsto en los artículos 2 y 4, respectivamente, de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas («BOE» de 19 de noviembre de 2003).

Estarán exentas del pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, así mismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se acreditará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas (artículo 17 de la Ley 50/1998).

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

5.1 Finalizado el período de presentación de solicitudes, si todas las solicitudes presentadas se ajustan en todos sus extremos a la convocatoria, el Rectorado de la Universitat Jaume I dictará en el plazo máximo de veinte días hábiles una resolución en la que elevará a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas. En caso contrario, y en el mismo plazo, el Rectorado dictará una resolución en la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y se indicará, con respecto a estas últimas, la causa de exclusión, indicando a las personas interesadas que, si no lo enmiendan en el plazo improrrogable de diez días hábiles, decaerán en su derecho. Finalizado este plazo, se elevará a definitiva la lista provisional con las modificaciones que procedan.

5.2 Estas resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios oficial (<http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

5.3 Contra la resolución que aprueba la lista definitiva de personas admitidas, las que hayan resultado excluidas podrán interponer un recurso en los términos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexta. Comisión del concurso de promoción interna al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1 El concurso de provisión de promoción interna será juzgado por comisión, cuya composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus componentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

6.2 Las personas que componen las comisiones deberán pertenecer al profesorado del área de conocimiento al que se refiere la plaza o de una área afín, de categoría igual o superior en la plaza objeto del concurso y deberán tener, por lo menos, dos sexenios de investigación en el caso de las catedráticas y catedráticos de universidad. La designación de la composición de las comisiones recaerá en profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios, preferentemente de la Universitat Jaume I y del área de conocimientos de la plaza, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 89.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. En la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el «BOE», podrán encontrarse, en cualesquiera de las situaciones administrativas a las que se refiere el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Solo procederá la propuesta de profesorado de áreas afines en el caso de que no se disponga de profesorado del área de conocimiento a la Universitat Jaume I con los requisitos legales para formar parte de las comisiones.

El profesorado jubilado, salvo que esté contratado como profesorado emérito, no podrá formar parte de las comisiones.

6.3 El Rectorado nombrará a la comisión encargada de resolver este concurso, que estará formada por Catedráticos de Universidad:

La presidencia, designada por el Rectorado. entre profesorado del área de conocimiento.

Una o un vocal designado por el departamento.

Una o un vocal nombrado por el Rectorado y designado por el Consejo de Gobierno entre un mínimo de cinco personas propuestas por el departamento, de las que por lo menos tres serán del área de conocimiento de la plaza.

Para cada comisión se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

En las comisión actuará como secretario o secretaria la persona de menor antigüedad dentro del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.4 Para garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de las personas que componen la comisión que resolverá el concurso de promoción interna, la Universitat Jaume I publicará el contenido de los currículos de las mismas, respecto a los datos recogidos en el anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

6.5 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como componente de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rectorado, que resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia, y se procederá, en su caso, al nombramiento de la persona suplente correspondiente como miembro de la comisión titular.

6.6 En el caso de que concurra alguno de los motivos de abstención y recusación a los que se refiere los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas afectadas deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar al Rectorado el motivo concurrente.

6.7 Cuando se produzca la recusación a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector, que podrá tener lugar en

cualquier momento del concurso, la persona recusada manifestará si se da o no en él o ella la causa alegada. En el primer caso, el Rectorado podrá acordar su sustitución por la persona suplente. Si el recusado o recusada niega la recusación, el Rectorado resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

6.8 En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de alguna de las personas que componen la comisión titular, esta será sustituida por su respectivo suplente.

En el supuesto de que también en la persona suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre las suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevas personas, titulares y suplentes, mediante el procedimiento previsto en la presente normativa. La sustitución de las personas titulares de la comisión por las suplentes se llevará a cabo mediante una resolución rectoral.

6.9 La composición de la comisión será la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Séptima. *Procedimiento del concurso.*

7.1 El procedimiento que regirá el presente concurso deberá permitir valorar el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

7.2 En el proceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de las personas aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Octava. *Constitución de la comisión.*

8.1 Para la constitución válida de la comisión se exige la asistencia de la totalidad de los miembros. Los miembros titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el apartado 6 de la base sexta.

8.2 La comisión de selección se constituirá en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas al concurso. Para ello el presidente o presidenta de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con el resto de miembros, notificará, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria del acto de constitución, y señalará lugar, fecha y hora.

8.3 Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rectorado procederá de oficio a la sustitución de la presidencia de la comisión. El nuevo presidente o presidenta convocará la constitución de la nueva comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

8.4 Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia del presidente o presidenta será sustituido por el profesor o profesora de más antigüedad y mayor categoría. En el caso de ausencia del secretario o secretaria, será sustituido por un miembro vocal.

8.5 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de dos de sus componentes.

8.6 La comisión establecerá y hará públicos los criterios de evaluación específicos, de acuerdo con los criterios generales que aparecen en el anexo I de la Normativa del Consejo de Gobierno.

8.7 Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas a las personas que concursan cesarán en su calidad de miembros de la comisión.

8.8 Corresponderán al secretario o secretaria las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la comisión, auxiliado por los servicios administrativos de la Universidad.

Novena. *Acto de presentación.*

9.1 El presidente o presidenta de la comisión, una vez realizadas las consultas con el resto de miembros, notificará a todas las personas admitidas al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, y señalará el lugar, la fecha y la hora de su celebración, que puede tener lugar inmediatamente después de la constitución de la comisión y en todo caso en el plazo máximo de 72 horas.

9.2 En el acto de presentación, que será público, las personas admitidas entregarán al presidente o presidenta de la comisión la siguiente documentación:

- a) El historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos que se aleguen.
- b) El proyecto docente e investigador, por triplicado.

9.3 En el acto de presentación se determinará, mediante un sorteo, el orden de actuación de las personas participantes y se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que hará públicas la comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas empezarán en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente al acto de presentación.

9.4 El secretario o secretaria de la comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todas las personas participantes antes del inicio de las pruebas.

Décima. *Prueba.*

10.1 El concurso de promoción interna constará de una única prueba, que será pública y se realizará en el lugar de la Universitat Jaume I que establezca la presidencia.

10.2 La prueba consistirá en la exposición oral por parte de las personas participantes –durante un tiempo máximo de tres horas, para las plazas de catedrático o catedrática de universidad–, de su historial académico, docente e investigador y del proyecto docente e investigador. A continuación la comisión debatirá con el aspirante sobre el currículum y proyecto docente, durante un tiempo máximo de dos horas.

10.3 Finalizada la prueba, la comisión realizará la evaluación de cada aspirante, ajustada a los criterios generales (anexo III) y específicos de valoración previamente establecidos por la comisión, que evaluarán el historial académico, docente e investigador, el proyecto docente e investigador así como sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión demostradas durante la prueba. La valoración se motivará numéricamente, desglosada por cada aspecto a evaluar, por aspirante y por cada miembro de la comisión.

Undécima. *Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.*

11.1 A la vista de la puntuación otorgada a las personas aspirantes en la prueba, la comisión procederá a realizar la propuesta de la candidatura para ocupar la plaza, teniendo en cuenta que en ningún caso la comisión puede proponer que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

11.2 El concurso puede concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plaza teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de aplicación.

11.3 La propuesta motivada de provisión se hará pública en el plazo máximo de cinco días desde el día siguiente a la finalización de la prueba, en el lugar de celebración del concurso y en el tablón de anuncios del departamento donde esté adscrita la plaza. La propuesta de provisión indicará los posibles medios de impugnación que podrán utilizar las personas interesadas y permanecerá expuesta, por lo menos, hasta la finalización del plazo para interponer recurso administrativo.

11.4 El presidente o presidenta de la comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, remitirá al Rectorado, en un plazo máximo de cinco días naturales, un ejemplar de todas las actas e informes, junto a una certificación del secretario o secretaria de la Comisión sobre el inicio del período de exposición pública de la propuesta de provisión.

11.5 La persona propuesta presentará en los 20 días hábiles siguientes al de la finalización de la actuación de la comisión, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJA-PAC:

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los requisitos generales para el acceso a la función pública:

- a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o, si no se tiene la nacionalidad española, del documento oficial equivalente que acredite su nacionalidad en vigor.
- b) El certificado médico oficial que acredite la posesión de la capacidad física y psíquica necesaria para el desarrollo de las funciones propias del profesorado universitario.
- c) Una declaración jurada de no haber estado separado o separada por resolución firme de expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública (del Estado, autonómica, local o institucional), ni estar inhabilitado o inhabilitada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

Si se trata de personas nacionales del resto estados miembros de la Unión Europea o de algún estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, éstas deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa que no se encuentran sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

d) La documentación acreditativa de reunir los requisitos que establece el artículo 4 del RDA.

Las personas que tengan la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo están exentas de justificar la documentación y los requisitos, pero deben presentar un certificado del ministerio o el organismo de que dependen para acreditar esta condición y todas las circunstancias que constan en su hoja de servicios.

11.6 El Rectorado, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, procederá al nombramiento de la persona propuesta. El nombramiento, que se inscribirá en el correspondiente registro de personal y especificará la denominación de la plaza, el cuerpo y el área de conocimiento y el centro a que se adscribe y también el número correspondiente en la relación de puestos de trabajo, será publicado en el «BOE» y en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» y comunicado a los registros correspondientes y al Consejo de Universidades.

11.7 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicación del nombramiento, la persona nombrada tomará posesión de su plaza, momento en el que se adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y los deberes que le son propios.

11.8 La plaza obtenida tras el concurso de provisión de vacantes deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Duodécima. *Protección de datos personales.*

12.1 Los datos de carácter personal recogidos en los documentos aportados por las personas que presentan la solicitud de participación quedarán incluidos en un fichero automatizado. La Universitat Jaume I se compromete a no hacer un uso diferente de los mismos para lo que se han solicitado, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.

12.2 La Universitat Jaume I informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 15/1999. Estos derechos se ejercerán por escrito ante la Secretaría General de la Universidad.

Decimotercera. *Reclamaciones.*

13.1 Contra la propuesta de la comisión se podrá presentar reclamación ante Rectorado en el plazo máximo de 10 días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

13.2 La propuesta de resolución al Rectorado de estas reclamaciones corresponderá a la comisión de reclamaciones prevista en el artículo 66.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 103 de los Estatutos de esta Universidad.

13.3 Esta comisión estará formada por 7 catedráticos y catedráticas de universidad, de diferentes áreas de conocimiento, con amplia experiencia docente e investigadora, elegidos por el Claustro de esta Universidad por mayoría absoluta de sus miembros y es admisible a los efectos de esta elección el voto anticipado, por un período de cuatro años. Su renovación se realiza a partes iguales cada dos años. Será presidida por el catedrático o catedrática de universidad más antiguo y ejercerá las funciones de secretaria o catedrático o catedrática de universidad con menor antigüedad.

13.4 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por el cumplimiento de las garantías establecidas en el apartado 1 del artículo 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento que se produjo el vicio, y la comisión del concurso deberá formular nueva propuesta.

La citada comisión de reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y de los principios de mérito y capacidad de las mismas en el procedimiento del concurso de acceso.

13.5 La comisión de reclamaciones escuchará a las personas miembros de la comisión contra cuya resolución se haya presentado la reclamación, y a las personas participantes. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

13.6 La resolución del Rectorado, previa propuesta vinculante de la comisión de reclamaciones, agota la vía administrativa y será impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Castellón de la Plana, 7 de julio de 2017.–El Rector, Vicent Climent Jordà.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos y Catedráticas de Universidad

Clase de convocatoria: concurso de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Departamento al que está adscrita: Psicología Básica, Clínica y Psicobiología.

Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Psicología Clínica de la Salud en el grado en Psicología.

Perfil Investigador: 6199 Otras especialidades Psicológicas: Psicología Clínica de la Salud, 320105 Psicología Clínica, 3212 Salud Pública.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16920.

Comisión titular:

Presidenta: Cristina Botella Arbona, Catedrática de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal I: Amparo Belloch Fuster, Catedrática de Universidad, Universidad de València.

Vocal II: Bonifacio Sandín Ferrero, Catedrático de Universidad, UNED.

Comisión suplente:

Presidente: Generós Ortet Fabregat, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal I: Amparo Belloch Fuster, Catedrática de Universidad, Universidad de València.

Vocal II: Pilar Barreto Martín, Catedrática de Universidad, Universidad de València.

2. Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica y Orgánica.

Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Cristalografía en el grado en Química y Química en el grado en Ingeniería Química.

Perfil Investigador: 221104 Cristalografía, 230323 Química de los Pigmentos, 250902 Contaminación Atmosférica.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16921.

Comisión titular:

Presidente: Guillermo Monrós Tomás, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal I: Santiago V. Luis Lafuente, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal II: Juan B. Carda Castelló, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Comisión suplente:

Presidenta: Eloísa Cordoncillo Cordoncillo, Catedrática de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal I: María Isabel Burguete Azcárate, Catedrática de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal II: Pedro Miguel Carda Usó, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

3. Área de conocimiento Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Estudios Ingleses.

Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Filología inglesa.

Perfil Investigador: 570103 Bilingüismo, 570105 Lenguajes Documentales, 570111 Enseñanza de Lenguas.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16922.

Comisión titular:

Presidenta: Eva Alcón Soler, Catedrática de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal I: Carmen Pérez Llantada, Catedrática de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal II: Josep Maria Cots Caimons, Catedrático de Universidad, Universidad de Lleida.

Comisión suplente:

Presidente: Miguel Martínez López, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Vocal I: Ignacio Vázquez Orta, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal II: Pilar García Mayo, Catedrática de Universidad, Universidad del País Vasco.

4. Área de conocimiento Estadística e Investigación Operativa.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Fundamentos Estadísticos de la Minería de Datos en el grado en Matemática Computacional.

Perfil Investigador: 120803 Aplicación de la Probabilidad, 120808 Procesos Estocásticos, 120304 Inteligencia Artificial.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16923.

Comisión titular:

Presidente: Francisco Montes Suay, Catedrático de Universidad, Universidad de València.

Vocal I: Guillermo Ayala Gallego, Catedrático de Universidad, Universidad de València.

Vocal II: Enriqueta Vercher González, Catedrática de Universidad, Universidad de València.

Comisión suplente:

Presidente: Fermín Francisco Mallor Giménez, Catedrático de Universidad, Universidad Pública de Navarra.

Vocal I: Miguel López Díaz, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal II: Ángel Corberán Salvador, Catedrático de Universidad, Universidad de València.

5. Área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas.

Departamento al que está adscrita: Economía.

Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Historia e Instituciones Económicas.

Perfil Investigador: Historia e Instituciones Económicas.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16924.

Comisión titular:

Presidente: Domingo Gallego Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal I: María Rosa Congost Colomer, Catedrática de Universidad, Universidad de Girona.

Vocal II: José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Vicente José Pinilla Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal I: María Aurora García Gallego, Catedrática de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal II: Enric Tello Aragay, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

6. Área de conocimiento Psicobiología.

Departamento al que está adscrita: Psicología Básica, Clínica y Psicobiología.
Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Drogodependencias en el grado en Psicología.

Perfil Investigador: 610101 Desórdenes del Comportamiento, 610601 Actividad Cerebral, 611303 Abuso de Drogas.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16925.

Comisión titular:

Presidente: Carlos M. González Aragón, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal I: José María Martínez Selva, Catedrática de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal II: César Carlos Ávila Rivera, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Comisión suplente:

Presidente: Emilio Ambrosio Flores, Catedrático de Universidad, UNED.

Vocal I: María Teresa Colomina Fosch, Catedrática de Universidad, Universidad Rovira i Virgili.

Vocal II: Margarita Martí Nicolavius, Catedrática de Universidad, Universidad Autònoma de Barcelona.

7. Área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Eclesiástico del Estado.

Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Perfil Investigador: 5605 Legislación y Leyes Nacionales.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16926.

Comisión titular:

Presidenta: M.^a Arántzazu Vicente Palacio, Catedrática de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal I: José Ignacio García Ninet, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal II: José Luis Tortuero Plaza, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Lourdes López Cumbre, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocal I: Jesús Martínez Girón, Catedrático de Universidad, Universidad de la Coruña.

Vocal II: Jordi García Viña, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

8. Área de conocimiento Ingeniería Mecánica.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Construcción.

Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Ingeniería Mecánica.

Perfil Investigador: 240604 Biomecánica, 331399 Tecnología e Ingeniería Mecánica. Otros (Mecánica y Ergonomía de la Adherencia).

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16927.

Comisión titular:

Presidente: Antonio Pérez González, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I de Castelló de la Plana.

Vocal I: Juana María Mayo Núñez, Catedrática de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal II: Eugenio Giner Maravilla, Catedrático de Universidad, Universidad Politècnica de València.

Comisión suplente:

Presidente: Francisco Javier Fuenmayor Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad Politècnica de València.

Vocal I: Juan Ignacio Cuadrado Iglesias, Catedrático de Universidad, Universidad Politècnica de València.

Vocal II: María Henar Miguélez Garrido, Catedrática de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

9. Área de conocimiento Proyectos de Ingeniería.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Construcción.

Actividades que tiene que realizar quién obtenga la plaza:

Perfil docente: Proyectos de Ingeniería.

Perfil Investigador: 330807 Eliminación de residuos, 330899 Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Otros (Gestión y Valorización de Residuos Sólidos Urbanos).

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16928.

Comisión titular:

Presidente: José Luis Ayuso Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.

Vocal I: Salvador Capuz Rito, Catedrático de Universidad, Universidad Politècnica de València.

Vocal II: Germán Martínez Montes, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Joaquín Bienvenido Ordieres Mere, Catedrático de Universidad, Universidad Politècnica de Madrid.

Vocal I: Adolfo Cazorla Montero, Catedrático de Universidad, Universidad Politècnica de Madrid.

Vocal II: Francisco Ortega Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

ANNEX II / ANEXO II

Model d'instància / Modelo de instancia

SERVEI DE
RECURSOS HUMANSSERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS

Sol·licitud de participació en concursos de promoció
interna als cossos docents universitaris
*Solicitud de participación en concursos de promoción
interna a cuerpos docentes universitarios*

Dades personals / Datos personalesNom i cognoms / *Nombre y apellidos*: DNI:Adreça / *Dirección*:Localitat / *Localidad*: CP:..... Telèfon / *Teléfono*:Lloc de naixement / *Lugar de nacimiento*:Data de naixement / *Fecha de nacimiento*:Adreça electrònica / *Dirección electrónica*:**Dades de la plaça convocada / Datos de la plaza convocada**Plaça núm. / *Plaza núm.*: Categoria / *Categoría*:Àrea de coneixement / *Área de conocimiento*:Departament / *Departamento*:Centre / *Centro*:Dedicació / *Dedicación*:Data de la Convocatòria / *Fecha de la convocatoria***Si sou funcionari/ ària de carrera / En el caso de ser funcionario /a de carrera:**Organisme / *Organismo*:Núm. de registre personal / *Núm. de registro personal*:Situació / *Situación*: Actiu / *Activo* Excedent / *Excedente* Especial / *Especial*Altres / *Otros* :

Resguard que justifique el pagament de 27,07 euros en concepte de drets de participació / *Resguardo que justifique el pago de 27,07 euros en concepto de derechos de participación*



SERVEI DE
RECURSOS HUMANS
SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS

Sol·licitud de participació en concursos de promoció
interna als cossos docents universitaris
*Solicitud de participación en concursos de promoció
interna a cuerpos docentes universitarios*

Documentació que s'hi adjunta / Documentación que se adjunta

SOL·LICITE: Ser admès/esa al concurs convocat per la Universitat Jaume I per proveir la plaça núm.

SOLICITO: *Ser admitido/a al concurso convocado por la Universitat Jaume I para proveer la plaza n°*

DECLARE: Que són certes les dades que hi consten i que reuneix les condicions exigides en la convocatòria.

DECLARO: *Que son ciertas los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria.*

(Firma)

Castelló de la Plana, d de 200.....

Les vostres dades personals quedaran incloses en el fitxer automatitzat de la Universitat Jaume I, que es compromet a no fer-ne un ús distint d'aquell per al qual han estat demanades, d'acord amb la Llei orgànica 15/1999 de protecció de les dades. Podeu exercir, per escrit, els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i, si escau, d'oposició, davant de la Secretaria General d'aquesta Universitat.

Sus datos personales quedarán incluidos en el fichero automatizado de la Universitat Jaume I, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquél para el que fueron solicitados, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999 de protección de los datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición, ante la Secretaría General de esta Universidad.

RECTORAT DE LA UNIVERSITAT JAUME I

Justificació de l'ingrés dels drets de participació en el concurs de selecció /
Justificación del ingreso de los derechos de participación en el concurso de selección

Plaça núm. / Plaza núm.: **DNI:**.....

Liquidació / Liquidación:

- Justificante de ingreso o abono, mediante el resguardo original de la transferencia bancaria de la cantidad de 27,07 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente de la Universitat Jaume I (**ES36 Banco Santander, entitat 0049, sucursal 4898, DC 95, n° compte 2816129170**). Además del nombre y los apellidos se indicará el número del documento nacional de identidad y el número de la plaza.
- Justificante de ingreso o abono **haciendo el pago mediante tarjeta de crédito/débito en el propio Registro General de la Universitat Jaume I**

Drets d'examen / Derechos de examen:	27,07
euros	
Despeses de transferència / Gastos de transferencia	
Total /Total

Aquest imprès no és vàlid sense el segell de l'entitat bancària / Este impreso no es válido sin el sello de la entidad bancaria

ANEXO III

Criterios generales de evaluación de aplicación por las comisiones que han de resolver los concursos de acceso a plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios mediante promoción interna.

Para la valoración de los candidatos y candidatas en los concursos de acceso a plazas de funcionario docente, las comisiones fijarán unos criterios específicos adecuados en el perfil de las plazas que en todo caso serán conformes con los siguientes criterios generales.

Catedráticos o Catedráticas de Universidad:

Criterios generales de evaluación	Porcentaje
Actividad y proyecto investigador	50
Actividad y proyecto docente	30
Conocimiento de la lengua propia	5
Conocimiento de la lengua inglesa	5
Experiencia en gestión y administración	10